



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



Resolución Directoral N° 55 (-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 08 NOV. 2019

VISTO:

El Memorando N° 1264-2019-DIRESA-GORE-RED IPN/D.E.J., de fecha 08 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 30957, de fecha 03 de Junio de 2019, se aprobó la Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo el Veinte por ciento (20) de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de salud para el mencionado Nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de Nombramiento correspondiente a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, para cuyo efecto las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879 Ley de presupuesto del sector público para el año Fiscal 2019;

Que, la primera disposición complementaria final d la Ley N° 30957, establece que el reglamento de la citada Ley es propuesto por el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto supremo 025-2019.SA, de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo el veinte por ciento (20) de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 306693; cuya finalidad es establecer los plazos, requisitos y condiciones para el proceso de Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismo públicos, las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, y las comunidades locales de administración en Salud (CLAS);

Que, mediante el artículo 10° del precitado Decreto, establece la conformación de la comisión de Apelación de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, la cual deben ser designados mediante Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Memorando N° 1264-2019-DIRESA-GORE-RED IPN/D.E.J., de fecha 08 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Ica, autoriza la emisión del acto resolutorio de conformación de la Comisión de Nombramiento y apelación del Nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20) de los profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava d la Ley N° 30693;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos General; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2019-GORE-ICA/GGR del 13 de Agosto del 2019; y contando con la visación favorable de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, LA COMISION DE APELACION DEL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD,, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; que a continuación se detalla:



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



Resolución Directoral N° 55 / -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica,

08 NOV. 2019



MIEMBROS

- Lic. Richard Martin Fernando Sifuentes Saravia Presidente
- Econ. Víctor Elías Soria Bastidas Secretario Técnico
- Abog. Flor Estefanía Martínez Niño de Guzmán Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico de la Red de Salud de Ica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la presente Resolución a los interesados e instancias internas de la Red de Salud de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

GORE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCION:
DA/RSI.
ORRH/RSI.
INTERESADOS (04)
ARCHIVO
RMFSS/DE-RSI.
JVSGU/RR.HH
JADD/B.S.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
RED DE SALUD ICA-PALPA-NAZCA

RICHARD MARTIN FERNANDO SIFUENTES SARAVIA
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD - ICA

U.E 406